

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 133

Jueves, 10 de Julio de 2008

SUMARIO

	<u>Página</u>
<u>ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</u>	2
Ministerio de Fomento	4
Ministerio de Trabajo e Inmigración.....	2, 3
Subdelegación del Gobierno en Ávila	2
<u>JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN</u>	6
Junta de Castilla y León.....	6, 7
<u>ADMINISTRACIÓN LOCAL</u>	8
Ayuntamiento de Ávila	8, 17, 18
Ayuntamiento de Arenas de San Pedro	20
Ayuntamiento de Casavieja.....	20
Ayuntamiento de Medinilla	20
Ayuntamiento de San Juan de la Encinilla	19

Plaza del Corral de las Campanas, nº 2.
Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136
www.diputacionavila.es
e-mail: bop@diputacionavila.es
Depósito Legal: AV-1-1958

TARIFA DE SUSCRIPCIÓN

ANUAL 72,80 € (I.V.A. incluido)
SEMESTRAL 41,60 € (I.V.A. incluido)
TRIMESTRAL 26,00 € (I.V.A. incluido)

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**

Número 3.198/08

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a PASCUAL ALEJANDRO MIRANDA BRAVO (50018912), de nacionalidad NICARAGÜENSE, cuyo último domicilio conocido fue en PASEO SANTO TOMAS, 19 P03 IZ, de ÁVILA (ÁVILA), la Resolución DENEGATORIA del expediente de solicitud de AUT. RESIDENCIA TEMPORAL CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES (Nº. de Expte. 050020080002462).

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución, que obre de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila, Oficina de Extranjeros, Paseo de la Estación, nº. 3.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma, que no agota la vía Administrativa cabe interponer recurso de alzada ante la Delegación del Gobierno en Castilla y León en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero.

Avila, 1 de julio de 2008.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 2.911/08

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Ávila

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. De 27:11), modificada mediante Ley 4/1999, de 14 de enero (B.O.E. 14.01), se procede a la notificación del PLAZO DE ALEGACIONES, para que en un plazo no superior a 10 días alegue y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes en relación con el inicio de expediente de Baja de Oficio en R.E.T.A. de conformidad con lo establecido en el art. 84 de



la Ley 30/1992, a nombre de los interesados que asimismo se relacionan, por haber resultado la notificación infructuosa en el domicilio referenciado.

Asimismo se informa que las comunicaciones objeto de las presentes notificaciones se encuentran en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila, Administración 05/01, sita en Ávila, Avda. de Portugal, 4, en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley anteriormente citada.

RÉGIMEN	EMPRESA/TRABAJADOR	C.C.C./N.S.S.	RESOLUCIÓN	LOCALIDAD
R.E.T.A.	RAFAEL JOSE LOZANO FERNÁNDEZ	0519648350	ALEGACIONES	ÁVILA
R.E.T.A.	VALENTIN CONDA	051005311350	ALEGACIONES	ÁVILA
R.E.T.A.	MARIUS PANAITACHE	051005675607	ALEGACIONES	ÁVILA
R.E.T.A.	BOBOHALMA RADUCU	051005675708	ALEGACIONES	ÁVILA
R.E.T.A.	MITICA MIRON	051005815346	ALEGACIONES	ÁVILA
R.E.T.A.	GRIGORE PAUN	051006046833	ALEGACIONES	ÁVILA
R.E.T.A.	LOAN FLORIN CORICI	051006048853	ALEGACIONES	ÁVILA
R.E.T.A.	IOSIF PETRU POMOHACI	281259742774	ALEGACIONES	ÁVILA
R.E.T.A.	JUAN MARCOS RODERA ARIAS	0519458996	ALEGACIONES	STA. M ^a TIETAR
R.E.T.A.	CAROLINA GARCÍA RODRÍGUEZ	0519557616	ALEGACIONES	MADRID
R.E.T.A.	PETRE NICHITA	051005759469	ALEGACIONES	ARÉVALO
R.E.T.A.	PILAR ELENA LÓPEZ LUQUERO	051006034709	ALEGACIONES	ARÉVALO
R.E.T.A.	RENATO CENE	051005967617	ALEGACIONES	NAVALPERAL DE PINARES
R.E.T.A.	RAFAEL SANTIAGO MUÑOZ SANTOS	28337378118	ALEGACIONES	SOTILLO DE LA ADRADA
R.E.T.A.	JOSE LUIS DEL RÍO JIMÉNEZ	28424934055	ALEGACIONES	ARENAS DE SAN PEDRO
R.E.T.A.	DANIEL UNGUREANU	281213238146	ALEGACIONES	EL TIEMBLO
R.E.T.A.	MARIANO DIAZ SALINERO	28431779932	ALEGACIONES	VILLAFRANCA DE LA SIERRA

La Directora de la Administración, *Susana García Mendoza*.

Número 2.912/08

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Ávila

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. De 27:11), modificada mediante Ley 4/1999, de 14 de enero (B.O.E. 14.01), se procede a las notificaciones de las RESOLUCIONES de esta Administración 05/01 de la Tesorería General de la Seguridad Social, recaídas en los expedientes de ANULACIÓN/



BAJA DE OFICIO EN EL CENSO AGRARIO que se citan, a nombre de los interesados que asimismo se relacionan, por haber resultado la notificación infructuosa en el domicilio referenciada.

Asimismo se informa que las resoluciones objeto de las presentes notificaciones se encuentran en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila, Administración 05/01, sita en Ávila, Avda. de Portugal, 4, en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley anteriormente citada.

Contra la presente resolución cabe interponer RECURSO DE ALZADA ante el Director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, al amparo de lo dispuesto en los preceptos correspondientes sobre liquidación y recaudación de deudas a la Seguridad Social, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

RÉGIMEN	EMPRESA/TRABAJADOR	C.C.C./N.S.S.	RESOLUCIÓN	LOCALIDAD
R.E.A.	RACHID AGHMIR	051006147772	ANULACIÓN INSCRIPCIÓN CENSO AGRARIO	CASILLAS
R.E.A.	STOYANOV ATANAS ASPARUHOV	051005008630	BAJA DE OFICIO CENSO AGRARIO	PEDRO BERNARDO
R.E.A.	SLAVCHO BLAGOEV TEMELKOV	051005385415	BAJA DE OFICIO CENSO AGRARIO	LANZAHITA

La Directora de la Administración, *Susana García Mendoza*.

Número 3.023/08

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental
Unidad de Carreteras en Ávila

INFORMACIÓN PÚBLICA Y CONVOCATORIA LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN
MODIFICADO NÚM 1. PROYECTO: "MEJORA LOCAL. MEJORA DE TRAZADO Y CAMINO PEATONAL. N-403.
P.K 128,0 AL 133,2. TRAMO: SANTUARIO DE SONSÓLES". CLAVE: 33-AV-2770

PROVINCIA: ÁVILA.

La Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento aprobó con fecha 5 de Junio de 2008, el modificado núm 1 del Proyecto arriba reseñado. Esta aprobación lleva implícita la declaración de utilidad pública y necesidad de la ocupación, siendo de aplicación el procedimiento de urgencia a que se refiere el art. 77.1 de la Ley 24/2001 de 27 de diciembre sobre medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social (B.O.E. del 31 de diciembre de 2001), que modifica la Ley 25/1988 de Carreteras.

Por la misma Resolución se ordena a la Demarcación de Carreteras de Castilla y León Oriental, la incoación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras comprendidas en dicho Proyecto.

Para ello, esta Demarcación de Carreteras, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que regula el procedimiento de urgencia, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en las relaciones que se harán publicas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, y que se encuentran expuestas en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Ávila y de Tornadizos de Ávila, así como en la de la Unidad



de Carreteras de Ávila, para que asistan al levantamiento de Actas Previas a la ocupación, en el lugar, día y hora que a continuación se indican:

Ayuntamiento de Ávila

Día 29 de Julio de 2008, de 10:00 a 12:00.

Ayuntamiento de Tornadizos de Ávila

Día 29 de Julio de 2008, de 13:00 a 13:30.

A dicho acto comparecerán bien personalmente o representados por persona debidamente autorizada, debiendo aportar los documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo ir acompañados, si así lo desean, de un Notario y un Perito, con gastos a su costa. Todo ello les será notificado individualmente a los afectados que tengan domicilio conocido.

Esta publicación se realiza, además a los efectos de Información Pública contemplada en los artículos 17.2, 18 y 19.2 de la Ley de Expropiación Forzosa para que, por un plazo de quince días (que, conforme establece el art. 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa podrán prorrogarse hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas Actas Previas a la ocupación), los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos, que se hayan podido omitir en la relación indicada, podrán formular ante la Demarcación de Carreteras, Unidad de Carreteras de Ávila (Pº de San Roque, 34. 05071 -ÁVILA), alegaciones al sólo efecto de subsanar posibles errores que pudieran figurar en dichas relaciones. Los Planos parcelarios y la relación de interesados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Burgos, 6 de Junio de 2008

El Ingeniero Jefe de la Demarcación, *Francisco Almendres López*

RELACIÓN DE AFECTADOS

CLAVE: 33-AV-2770 (MODIFICADO NÚMERO 1)

MODIFICADO NUM 1. PROYECTO: "MEJORA LOCAL. MEJORA DE TRAZADO Y CAMINO PEATONAL. N-403 • P.K. 128,0 AL 133,2. TRAMO: SANTUARIO DE . SONSÓLES" PROVINCIA: ÁVILA

TÉRMINO MUNICIPAL: ÁVILA

CONVOCATORIA										
ORDEN	POLG	PARCELA	DIA	HORA	TITULAR	DIRECCION	EXPROPIACIÓN	USO	NATURALEZA DEL BIEN	
2	50	47	29/07/2008	10:00	Antonio Barba Travesedo y representados	C/ Gabriel y Galán 4	05001 AVILA	309,29	RUSTICO	TERRENO DE CULTIVO
2	50	47	29/07/2008	10:15	Pilar Silvela Jiménez Arenas y representados	Paseo de Santo Tomás 2	05003 AVILA	168,88	RUSTICO	TERRENO DE CULTIVO
2	50	47	29/07/2008	10:30	Javier Martín Ibañez y Mº Sonsóles Diaz	Avda de Juan de Yepes, 7 P-2	05002 AVILA	20,60	RUSTICO	TERRENO DE CULTIVO
19	50	67	29/07/2008	10:45	Ayto de Avila	Plaza del Mercado Chico, 1	05001 AVILA	717,18	RUSTICO	TERRENO DE CULTIVO
24	51	44	29/07/2008	10:55	Maria Teresa Nuñez Rivilla	Pº Castellana, 240 - Pl: 1 Pt: F	28046 MADRID	686,21	RUSTICO	PASTOS
9	59	4	29/07/2008	10:00	Antonio Barba Travesedo	C/ Gabriel y Galán 4	05001 AVILA	1.410,58	RUSTICO	TERRENO DE CULTIVO
9	59	4	29/07/2008	10:15	Pilar Silvela Jiménez Arenas y representados	Paseo de Santo Tomás 2	05003 AVILA	883,79	RUSTICO	TERRENO DE CULTIVO
10	59	10	29/07/2008	10:55	Maria Teresa Nuñez Rivilla	Pº Castellana, 240. Pl: 1 Pt: F	28046 MADRID	801,19	RUSTICO	TERRENO DE CULTIVO
11	59	11	29/07/2008	10:00	Antonio Barba Travesedo y representados	C/ Gabriel y Galán 4	05001 AVILA	335,24	RUSTICO	TERRENO DE CULTIVO
11	59	11	29/07/2008	10:15	Pilar Silvela Jiménez Arenas	Paseo de Santo Tomás 2	05003 AVILA	210,04	RUSTICO	TERRENO DE CULTIVO
12	59	15	29/07/2008	10:55	Maria Teresa Nuñez Rivilla	Pº Castellana, 240 - Pl: 1 Pt: F	28046 MADRID	652,95	RUSTICO	TERRENO DE CULTIVO
20	59	52 a	29/07/2008	11:20	Obispado de Avila	Pza Teniente Arevalo, 5	05001 AVILA	22.896,39	RUSTICO	PASTOS
20	AR	59	29/07/2008	11:45	José Manuel Jiménez Gardiazabal (arrendatario)	C/ Rafaela de Antonio, 14-3ºD	05003 AVILA	22.896,39	RUSTICO	PASTOS
21	59	52 b	29/07/2008	11:20	Obispado de Avila	Pza Teniente Arevalo, 5	05001 AVILA	13.210,90	RUSTICO	PASTOS
21	AR	59	29/07/2008	11:45	José Manuel Jiménez Gardiazabal (arrendatario)	C/ Rafaela de Antonio, 14-3ºD	05003 AVILA	13.210,90	RUSTICO	PASTOS
22	59	52	29/07/2008	11:20	Obispado de Avila	Pza Teniente Arevalo, 5	05001 AVILA	570,88	RUSTICO	PASTOS
22	AR	59	29/07/2008	11:45	José Manuel Jiménez Gardiazabal (arrendatario)	C/ Rafaela de Antonio, 14-3ºD	05003 AVILA	570,88	RUSTICO	PASTOS



RELACIÓN DE AFECTADOS

CLAVE: 33-AV-2770 (MODIFICADO NÚMERO 1)

MODIFICADO NUM 1. PROYECTO: "MEJORA LOCAL. MEJORA DE TRAZADO Y CAMINO PEATONAL. N-403. P.K. 128,0 AL 133,2. TRAMO: SANTUARIO DE SONSÓLES"

PROVINCIA: ÁVILA

TÉRMINO MUNICIPAL: TORNADIZOS DE ÁVILA

CONVOCATORIA					TITULAR	DIRECCION	EXPROPIACION	USO	NATURALEZA DEL BIEN
ORDEN	POLIG	PARCELA	DIÁ	HORA					
1	27	1	29/07/2008	13:00	Félix Sanchidrián Herraéz	C/ Matapiñoneras, 5 28700 SAN SEBASTIAN DE LOS REYES (MADRID)	1.090,06	RUSTICO	TERRENO DE CULTIVO
2	27	3 a	29/07/2008	13:10	Diego Díez Herraéz	C/ San Juan de la Cruz, 20 05001 AVILA	2.205,24	RUSTICO	PASTOS
3	27	3 b	29/07/2008	13:10	Diego Díez Herraéz	C/ San Juan de la Cruz, 20 05001 AVILA	75,79	RUSTICO	TERRENO DE CULTIVO
4	27	4 a	29/07/2008	13:20	Mª Teresa Ortiz Aboin	C/ Henaó 05001 BILBAO-VIZCAYA	139,87	RUSTICO	PASTOS

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 2.728/08

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN DE 28 DE MAYO DE 2008 DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPEDIENTE N° AT.: AV-50.545

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de ENERGÍA LIMPIA CUATRO A. S.L., con domicilio en PALACIOS DE GODA, C/ Santa María, 4 por la que se solicita Autorización Administrativa, para el establecimiento de la instalación eléctrica denominada: PROYECTO DE DERIVACIÓN AÉREA Y DOS CENTROS DE TRANSFORMACIÓN PARA SUMINISTRO A ESTACIÓN FOTOVOLTAICA EN EL BOHODON y una vez cumplidos los trámites ordenados en el Capítulo II de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre y en el Capítulo I del Decreto 127/2003, de 30 octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones admi-

nistrativas de instalaciones de energía eléctrica, este Servicio Territorial HA RESUELTO:

OTORGAR Autorización Administrativa a ENERGÍA LIMPIA CUATRO A, S.L. para la instalación de Centro de transformación bajo envolvente de hormigón. Potencia: 2x160 kVA. Tensiones 400/15.000. Línea subterránea hasta apoyo de transición. Longitud: 350 metros. Conductor: HEPRZ1, 12/20 kV. 3(1x150) Al. Tramo aéreo de 15 metros hasta entroncar con la línea a 15 kV "Hernansancho".

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el Capítulo I del Decreto 127/2003, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, 28 de mayo de 2008.

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.



Número 3.190/08

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN DE 26 DE JUNIO DE 2008 DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPEDIENTE N° AT.: AV-50.882 y AV-50.883.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en Ávila, C/ Tomás Luis de Victoria, 19 por la que se solicita Autorización Administrativa, para el establecimiento de la instalación eléctrica denominada: PROYECTO LÍNEA SUBTERRÁNEA A 15 KV Y CENTRO DE SECCIONAMIENTO PARA SUMINISTRO A LA ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS Y SEDE CFIE, y una vez cumplidos los trámites ordenados en el Capítulo II de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre y en el Capítulo I del Decreto 127/2003, de 30 octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, este Servicio Territorial HA RESUELTO:

OTORGAR Autorización Administrativa a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U. para la instalación de Línea subterránea a 15 kV con entrada y salida en la línea denominada "Carretera de Toledo", alimentando al Centro de maniobras. Conductor: HEPRZ1, 12/20 Kv, 3(1x240) Al. Longitud: 184 metros. Centro de seccionamiento en edificio para otros usos. Celdas de línea en SF6.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el Capítulo I del Decreto 127/2003, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en

los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, a 26 de junio de 2008.

P. D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04)

El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

Número 3.189/08

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE UTILIDAD PÚBLICA, DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPTE. N° AT : AV- 50.918

A los efectos prevenidos en el Capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre de la Junta de Castilla y León, que regula los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica y en el Capítulo V del R. D. 1955/2000; de 1 de diciembre, que regula, entre otros aspectos, la declaración en concreto de la utilidad pública de estas instalaciones, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de las instalaciones cuyas características se citan:

Expediente nº: AT : AV- 50.918**Peticionario:** IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U.**Emplazamiento:** Urbanización "Las Chaparreras". Solosancho (Ávila)**Finalidad:** Suministro de energía eléctrica a la urbanización "Las Chaparreras"**Características:** Centro de transformación en edificio prefabricado de hormigón. Potencia.: 250 KVA's. Tensión.: 15.000-230/400 V. Celdas de protección y



maniobra en SF6. Alimentación mediante acometida aislada subterránea a 15 kV. Conductor.: HEPRZ1 12/20 kV. Red de B.T aéreo-subterráneo.

Presupuesto: 58.288,00 Euros.

Se solicita: Autorización Administrativa y declaración en concreto de utilidad pública.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se

estimen oportunas en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, a 26 de junio de 2008.

P. D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04)

El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.045/08

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de junio del año en curso, ha acordado prestar su aprobación a la convocatoria pública para la concesión de ayudas de carácter individual destinadas a personas mayores, así como las bases que ha de regirla, y que a continuación se transcriben

CONVOCATORIA DE AYUDAS DE CARÁCTER INDIVIDUAL PARA PERSONAS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE ÁVILA PARA EL AÑO 2.008

1.- OBJETO Y FINALIDAD

Financiación de ayudas individuales para personas mayores de 65 años dirigidas a sufragar gastos de ayudas técnicas y de adaptación funcional del hogar para la atención de problemas específicos de las personas mayores, que mejoren su capacidad y autonomía, favorecido con ello su permanencia en el entorno familiar y comunitario.

2.- DESTINATARIOS

Deberán reunir los siguientes requisitos:

- Haber cumplido 65 años
- Estar empadronado en el Municipio de Ávila.
- En el caso de solicitar ayuda para la adaptación funcional de hogar, residir de forma habitual en la vivienda para la que se solicite
- Tener 25 ó más puntos en el Baremo de Valoración de la Dependencia (BVD), ó 25 puntos en el apartado "Capacidad Funcional" en el Baremo del Servicio de Ayuda a Domicilio.

3.- CONCEPTOS FINANCIABLES

1.1.- Serán financiables los siguientes conceptos:

- Adaptación funcional del hogar, que ha de ir dirigida exclusivamente a la vivienda donde el beneficiario resida habitualmente y no de manera temporal. A tal fin, serán financiables las actuaciones que figuran a continuación:
 - Adaptación de cocina (cambios en el mobiliario que faciliten la autonomía, instalación de placas vitrocerámicas, instalación de calentador de agua, ...)



- Adaptación de puertas
- Adaptación de ventanas
- Adaptaciones en aseo
- Adaptaciones en baño
- Instalación de pasamanos en pasillos
- Instalación de inodoro
- Instalación de rampa
- Instalación barras asideras en aseo
- Instalación barras asideras en baño
- Instalación elevador de escalera
- Suelo antideslizante
- Sustitución puerta acceso vivienda
- Adaptación en persianas
- Eliminación de peldaños y escalones interiores y exteriores
- Cualquier otra de esta naturaleza, que sea debidamente justificada y valorada la necesidad por el trabajador social del CEAS.

No serán financiables los gastos correspondientes a obras realizadas en elementos comunes de inmuebles en régimen de propiedad horizontal, ni las obras de reparación de la vivienda que consistan en arreglo o pinturas de paredes, techo, fachada o tejado.

La cuantía máxima para adaptación funcional del hogar es de 2.000 €. La concesión se limitará a una única ayuda.

b) Ayudas técnicas que están directamente relacionadas con la situación de dependencia o limitación que presentan las personas mayores y van dirigidas a favorecer su capacidad de autonomía. A tal fin, serán financiables las adquisiciones que figuran a continuación, igualmente se podrán financiar gastos de alquiler, siempre y cuando la justificación reúna los requisitos que exige la norma.

Ayudas para la realización de las funciones de aseo

- adquisición alzas bidet
- adquisición asiento giratorio
- adquisición asiento para bañera
- adquisición asiento para ducha
- adquisición asiento para inodoro o bidet
- adquisición elevador de bañera
- adquisición elevador para inodoro

Dispositivos de ayuda para facilitar la movilidad personal

- adquisición arnés
- adquisición cinturón seguridad
- adquisición grúa
- adquisición de incorporador
- otros dispositivos para cambios posturales

Ayudas para mobiliario adaptado

- adquisición mesa regulable en altura



- adquisición butaca geriátrica
- adquisición barandillas abatibles cama
- adquisición carro elevador (elevador de cama)
- adquisición camas especiales, con o sin ajuste motorizado

Ropa de cama: Adquisición sabana pijama

Dispositivos de prevención de úlceras por presión

- adquisición taloneras antiescaras
- adquisición coderas antiescaras
- adquisición almohadillas antiescaras
- adquisición de cojín antiescaras
- adquisición de colchón antiescaras

La cuantía máxima por cada ayuda técnica es de 1.200 €, pudiéndose conceder hasta dos ayudas.

4.- COMPATIBILIDAD

4.1.- Estas ayudas son compatibles con las otorgadas por otros organismos para la misma finalidad, salvaguardando el hecho de que el importe de las mismas en ningún caso supere el coste del objeto de la ayuda.

4.2.- A estos efectos, los interesados deberán declarar todas las ayudas solicitadas y/o concedidas para el mismo concepto en el momento de presentar la solicitud. Dicha obligación subsistirá mientras no se haya resuelto el procedimiento.

5.- SOLICITUDES, PLAZO Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

5.1.- Las solicitudes, conforme a modelo normalizado, según modelo que figura en el Anexo 1, firmadas por el interesado o su representante legal, se presentarán en el registro General del Ayuntamiento de Ávila o conforme a lo dispuesto en el artículo 38,4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común..

5.2.- El plazo de presentación de las solicitudes será desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el 15 de septiembre de 2.008. Si la documentación aportada no reuniera todos los requisitos establecidos en la presente convocatoria o su contenido fuere insuficiente, se requerirá al solicitante para que en el plazo de diez días complete la documentación o subsane las deficiencias observadas, con la indicación de que si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de la petición, previa resolución de la Tenencia de Alcaldía de Bienestar Social.

5.3.- A la solicitud se acompañará la siguiente documentación, en original o en fotocopia compulsada:

a) Documento nacional de Identidad del interesado. En el caso de que actúe por medio de representante, además D.N.I. de éste y documento acreditativo de la representación

b) Declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas de todos los miembros de la unidad de convivencia con obligación de presentarla, referida al periodo impositivo con plazo de presentación vencido a la fecha de la solicitud. En el caso de no tener obligación de presentarla deberán aportar la procedente certificación, expedida por el órgano competente, así como declaración responsable, de la totalidad de ingresos de la unidad de convivencia, acompañada de los oportunos documentos justificativos. Se entenderá por unidad de convivencia las personas que conviven en el mismo domicilio.

Se tendrá en cuenta la última declaración de la renta, siempre que no se haya producido ningún cambio significativo en la unidad de convivencia, desde la fecha a la que esta hace referencia y la fecha en que se tramita la ayuda económica. En caso de haberse producido algún cambio, se solicitarán documentos actuales con los que se acrediten los ingresos económicos correspondientes.



c) Informe médico que justifique la necesidad de la ayuda solicitada en modelo normalizado, suscrito por un profesional del sistema público de salud, o del sistema de atención sanitaria que corresponda al usuario.

d) Presupuesto del coste de la ayuda solicitada o, en su caso, factura de conformidad con la normativa reguladora de su emisión.

e) Declaración sobre otras ayudas solicitadas y/o concedidas para el mismo concepto, procedencia e importe.

f) Cualquier otra documentación complementaria que se estime conveniente.

6.- PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN

6.1.- Tras el examen de la documentación presentada y el requerimiento a fin de completar la documentación o subsanar las deficiencias, el trabajador social del CEAS correspondiente al lugar de residencia del destinatario, realizará un informe de la situación sociofamiliar, así como una valoración técnica sobre la necesidad de la atención y sobre la adecuación de la ayuda, comprobando el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2.d de la presente convocatoria, reenviando el expediente completo a la Comisión Técnica de Prestaciones Básicas.

6.2.- El expediente completo será analizado en la Comisión Técnica referida, quien hará una propuesta de resolución a la Tenencia de Alcaldía de Servicios Sociales y Accesibilidad, siendo esta Tenencia quien resolverá la convocatoria con la concesión o denegación de las ayudas.

Contra las resoluciones, podrá interponerse recurso de reposición ante la Alcaldía Presidencia o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Ávila.

En caso de no disponer de recursos suficientes para atender todas las demandas planteadas, se establecerá un orden de prioridad, atendiendo a la mayor puntuación en dependencia, y en igualdad de puntos, atendiendo a la menor "renta por personas equivalente".

7.- DETERMINACIÓN DE LA CUANTÍA A FINANCIAR.

7.1.- Para determinar el importe de la ayuda se tendrá en cuenta:

A) la "Renta por Persona Equivalente"

Se calculará de la siguiente forma:

a) Se calcularán los ingresos mensuales de la Unidad de Convivencia. Computando el 100 % de los correspondientes a la persona o personas mayores y al cónyuge o pareja y el 50 % del resto de los miembros.

Los conceptos que se tendrán en cuenta para el cálculo de los ingresos, serán los establecidos en el apartado Situación socioeconómica" del Baremo para la valoración de solicitudes de acceso a la prestación social básica de ayuda a domicilio, vigente.

b) A la cantidad resultante según el apartado anterior, se le aplicarán las siguientes deducciones, en su caso:

- Gastos de vivienda (alquileres o hipotecas): hasta un máximo del 80% del IPREM

- El 100% de los gastos derivados de estancias en Centros Residenciales, Estancias diurnas, Centros de Atención especializada, o gastos derivados por el pago a otra persona, para el cuidado de cualquier miembro de la unidad de convivencia, estos últimos siempre que sean imprescindibles para su permanencia en el hogar.

c) Tamaño de la unidad de convivencia

Para realizar un tratamiento equitativo de las familias en función de su tamaño, los ingresos calculados (ingreso una vez deducidos los gastos, si proceden) se dividirán por el número de miembros de la unidad de convivencia, computados de la siguiente forma:

1,5 el primer miembro y añadiendo 0,3 por cada miembro más

A la renta resultante se le denomina *Renta por persona equivalente (R)*

B) El precio de referencia para cada tipo de ayuda, entendido como precio medio del mercado.

7.2.- Cálculo del importe de la ayuda

- Los usuarios con "renta por persona equivalente" inferior a 625 €, recibirán el 90% del coste real para cada concepto. Esta cuantía nunca podrá ser superior al precio de referencia, ni a la cuantía máxima establecida.



- No recibirán financiación los usuarios que tengan una "renta por persona equivalente" superior a 1.200 €.

Cuando la "renta por persona equivalente" esté entre 650 € y 1200 €, el % sobre el coste real de la ayuda se calculará aplicando la siguiente formula:

$\% = 152 - 0,1 R$ (donde R es "renta por persona equivalente")

Esta cuantía nunca podrá ser superior al precio de referencia, ni a la cuantía máxima establecida.

Para la segunda ayuda técnica, será la mitad del % resultante de la la ayuda técnica.

8.- JUSTIFICACIÓN

En la notificación de la resolución que conceda el anticipo se determinará el plazo para presentar la documentación justificativa que acredite la correcta aplicación de las cantidades recibidas, que finalizará, en todo caso el 30 de noviembre de 2.008.

Los destinatarios de estas ayudas quedan obligados a la presentación, de la siguiente documentación:

a) Original o fotocopias compulsadas, de las facturas o documentos que las sustituyan correspondientes a los gastos realizados objeto de la ayuda, con el recibí correspondiente o documentos justificativo de haberse efectuado el pago.

En tales documentos figurarán los siguientes datos: fecha, nombre, N.I.F. y domicilio del expedidor y destinatario, así como aquellos otros que reglamentariamente vengán establecidos.

b) Cualquier otra documentación que conste en la resolución de concesión, como requerimiento específico del órgano que resuelve.

c) Declaración expresa y responsable acerca de si ha obtenido otras ayudas para la misma finalidad.

Sin perjuicio de la obligación de presentación de la correspondiente documentación, la mera presentación de una solicitud para los fines indicados en la presente Convocatoria, autoriza al Ayuntamiento, para la obtención y comprobación de los datos necesarios para determinar la renta y patrimonio familiar a través de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y a través de la Dirección General del Catastro, así como los datos de empadronamiento a través del Padrón Municipal.

9.- DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

El crédito máximo destinado a financiar las ayudas previstas en la presente convocatoria es de 35.067,00 Euros, siendo financiadas con cargo a la partida presupuestaria 07 31300 48925.

10.- OBLIGACIONES.

Los beneficiarios de las ayudas quedan sujetos al cumplimiento de las obligaciones previstas en la presente convocatoria, así como a las que con carácter general se establecen el artículo 14 de la Ley 38/2003. de 17 de noviembre. General de Subvenciones.

Ávila, junio de 2008

La Tte. Alcalde Delegada del Área., (Res. 19/06/07), *M. Montaña Domínguez Aparicio*

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente convocatoria, bases y anexos fueron aprobados por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día de la fecha.

Ávila, 20 de junio de 2008

El Secretario Gral., *Ilegible*



CONVOCATORIA DEL AYUNTAMIENTO DE ÁVILA PARA AYUDAS DE CARÁCTER
INDIVIDUAL DIRIGIDAS A PERSONAS MAYORES PARA EL AÑO 2008.

ANEXO I
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

1. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL SOLICITANTE

Apellidos y nombre:

NIF/DNI:

Fecha nacimiento:

Nacionalidad:

Domicilio: c/pl.

Nº:

Piso: b

Teléfono:

Localidad:

Provincia:

C.P.:

PENSIONISTA:

SI

NO

(Marcar con una X lo que corresponda)

DENOMINACIÓN DEL TIPO DE PENSIÓN

CUANTÍA MENSUAL

CUANTÍA ANUAL

2. DATOS DEL REPRESENTANTE: *(A cumplimentar sólo cuando la solicitud se formule por persona distinta del solicitante)*

Apellidos y nombre:

NIF/DNI:

Domicilio: c/pl.

Nº:

Piso:

Teléfono:

Localidad:

Provincia:

C.P.:

Relación con el solicitante: Representación (tutor, guardador de hecho, curador....)



(Reverso)

3. AYUDAS QUE SE SOLICITAN: Elegir hasta un máximo de tres conceptos en el siguiente cuadro, cumplimentando el importe del coste real, la cuantía solicitada y el orden de preferencia (Puede elegir una sola adaptación funcional del hogar y hasta dos ayudas técnicas).

	COSTE REAL	CUANTÍA SOLICITADA	ORDEN PREFERENCIA
ADAPTACIÓN FUNCIONAL DEL HOGAR			
Adaptación de cocina			
Adaptación de puertas Adaptación de ventanas			
Adaptación en aseo Adaptación en baño			
Instalación de pasamanos en pasillos			
Instalación de inodoro Instalación de rampa			
Instalación barras asideras en aseo			
Instalación barras asideras en baño			
Instalación elevador de escalera			
Suelo antideslizante			
Sustitución puerta acceso vivienda			
Adaptación en persianas			
Eliminación de peldaños y escalones interiores y exteriores			
Cualquier otra debidamente justificada			

	COSTE REAL	CUANTÍA SOLICITADA	ORDEN PREFERENCIA
AYUDAS TÉCNICAS			
Adquisición alzas bidet			
Adquisición arnés			
Adquisición asiento giratorio			
Adquisición asiento para bañera			
Adquisición asiento para ducha			
Adquisición asiento para inodoro o bidet			
Adquisición barandillas abatibles cama			
Adquisición taloneras antiescaras			
Adquisición butaca geriátrica			
Adquisición carro elevador			
Adquisición cinturón seguridad			
Adquisición coderas antiescaras			
Adquisición dispositivo cambios posturales			
Adquisición elevador de bañera			
Adquisición elevador para inodoro			
Adquisición grúa			
Adquisición de incorporador			
Adquisición mesa regulable en altura			
Adquisición sabana pijama			
Adquisición camas especiales con o sin ajuste motorizado			
Adquisición de almohadillas antiescaras			
Adquisición de cojín antiescaras			
Adquisición de colchón antiescaras			



ANEXO II

(Anverso)

DECLARACIÓN DE SITUACIONES

(A cumplimentar obligatoriamente por los solicitantes)

(señale con X la que corresponda)

Dónde reside actualmente:

La vivienda es:

El Propia

Alquilada

Reside en el domicilio de otras personas De forma permanente De forma rotatoria

Tipo de adaptación:

Declaración de otras ayudas solicitadas para la misma finalidad:

Otras subvenciones concurrentes de fondos procedentes de la/s:	Adaptación Funcional (importe solicitado)	Para la 1ª Ayuda Técnica (importe solicitado)	Para la 2ª Ayuda Técnica (importe solicitado)
Unión Europea			
Administración General del Estado			
Administración Autonómica			
Administraciones Locales			
Iniciativa privada			

Declaración de otras ayudas concedidas para la misma finalidad:

Otras subvenciones concurrentes de fondos procedentes de la/s:	Adaptación Funcional (importe solicitado)	Para la 1ª Ayuda Técnica (importe solicitado)	Para la 2ª Ayuda Técnica (importe solicitado)
Unión Europea			
Administración General del Estado			
Administración Autonómica			
Administraciones Locales			
Iniciativa privada			



REVERSO

DOCUMENTOS QUE DEBEN DE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD:

(los documentos a presentar deberán ser origina/es o fotocopia compulsada)

EN TODOS LOS C4505. -

- Documento nacional de Identidad del interesado. En el caso de que actúe por medio de representante, además D.N.I. de éste y documento acreditativo de la representación

- Declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas de todos los miembros de la unidad de convivencia con obligación de presentarla, referida al periodo impositivo con plazo de presentación vencido a la fecha de la solicitud. En el caso de no tener obligación de presentarla deberán aportar la procedente certificación, expedida por el órgano competente, así como declaración responsable, de la totalidad de ingresos de la unidad de convivencia, acompañada de los oportunos documentos justificativos. Se entenderá por unidad de convivencia las personas que conviven en el mismo domicilio.

Se tendrá en cuenta la última declaración de la renta, siempre que no se haya producido ningún cambio significativo en la unidad de convivencia, desde la fechas a la que esta hace referencia y la fecha en que se tramita la ayuda económica. En caso de haberse producido algún cambio, se solicitarán documentos actuales con los que se acrediten los ingresos económicos correspondientes.

- Informe médico que justifique la necesidad de la ayuda solicitada, y suscrito por un profesional del sistema público de salud, o del sistema de atención sanitaria que corresponda al usuario.

- Presupuesto del coste de la ayuda solicitada o, en su caso, factura de conformidad con la normativa reguladora de su emisión.

- Declaración sobre otras ayudas solicitadas y/o concedidas para el mismo concepto, procedencia e importe.

- Cualquier otra documentación complementaria que se estime conveniente.

DATOS BANCARIOS DEL SOLICITANTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

Banco o caja:

Nº Agencia:

Domicilio:

Localidad:

Provincia (1):

Titular:

D.N.I./N.I.F.:

Nº CUENTA:

Código Bancario

Código Sucursal

Código Control

Nº de Cuenta

D./D^a DECLARA:

Que todos los datos contenidos en esta solicitud y en los documentos que se adjuntan son verdaderos y no existe omisión de datos. Que se autoriza al Ayuntamiento de Ávila para que realice las consultas necesarias de ficheros públicos a los únicos efectos de comprobar la veracidad de los datos declarados, así como a obtener directamente y por los medios telemáticos, de la Agencia Tributaria, del Catastro y del Padrón Municipal la información correspondiente de todos los miembros de la Unidad familiar con obligación de declarar.

Que no se incurre en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiario de la subvención.

..... a de de

(Firma del solicitante o de su representante legal, así como del resto de miembros de la unidad familiar con obligación de presentar documentación)



ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE SITUACIÓN FAMILIAR Y ECONÓMICA

D./Dª Con DNI/NIF:
En su propio nombre o como representante legal de D./Dª.
con DNI/NIF: y domicilio en
DECLARA bajo su responsabilidad ser ciertos los datos consignados en la presente solicitud.

UNIDAD FAMILIAR

Deberán consignarse todos los ingresos o rentas percibidos por la unidad familiar, incluyéndose los no sometidos al IRPF en el periodo impositivo anterior, con plazo de presentación vencido a la fecha de solicitud.

APELLIDOS Y NOMBRE DE

TODOS LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR

DNI/NIF

FECHA DE NACIMIENTO

PARENTESCO ANUALES

INGRESOS

INGRESOS TOTALES DE LA UNIDAD FAMILIAR:

Y para que conste esta declaración, firmo la presente en:

..... a de de

Número 3.237/08

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el art. 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se hace público que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de julio de 2008, se ha realizado la siguiente adjudicación definitiva:

1º.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Ávila.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Gral. (Contratación)
c) Número de expediente: 23/2008.

2º.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obra.
b) Descripción del Objeto: REMODELACIÓN ZONA DE SAN ESTEBAN 2008 II FASE (CALLE SANTO DOMINGO).

3º.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

- a) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4º.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Tipo licitación: 137.795,79 €, I.V.A. excluido

5º.- ADJUDICACIÓN

- a) Fecha: 4 de julio de 2008
b) Contratista: FUENCO, S.A.
c) Nacionalidad: Española.



d) Importe adjudicación: 137.300,18 €, I.V.A. excluido.

Ávila, 4 de julio de 2008

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*.

Número 3.238/08

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

ANUNCIO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 4 de julio del corriente año, se ha dispuesto la siguiente convocatoria exponiendo al público el pliego de condiciones y convocando simultáneamente la licitación que quedará aplazada en caso de formularse aquéllas:

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- 1.a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Ávila.
- 1.b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Contratación.
- 1.c) Número de expediente: 33/2008.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

Descripción del objeto: SERVICIO DE GESTIÓN Y CONTROL DEL COMPLEJO DEPORTIVO "CIUDAD DEPORTIVA MUNICIPAL ZONA NORTE".

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- 3.a) Tramitación: Ordinaria.
- 3.b) Procedimiento: Abierto.
- 3.c) Forma: Oferta económicamente más ventajosa considerando varios criterios.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 310.000 euros/año más IVA.

5. GARANTÍAS.

Provisional: 6.200 euros.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

6.a) Entidad: Ayuntamiento de Ávila.

6.b) Domicilio: Plaza del Mercado Chico, 1.

6.c) Localidad y Código Postal: Ávila. 05001.

6.d) Teléfono: 920-35.40.16

6.e) Telefax: 920-22.69.96

6.f) www.avila.es (perfil del contratante)

6.g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

7.a) Están facultadas para licitar todas las personas, naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar de conformidad con el artículo 43 y concordantes de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

7.b) Documento de clasificación: Grupo U Subgrupo 7 Categoría C

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

8.a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día coincidiera en sábado se prorroga al primer día hábil siguiente.

8.b) Documentación a presentar: Las proposiciones constarán de tres sobres, cerrados, y firmados por el licitador o su representante, en los que se hará constar su respectiva denominación y nombre del ofertante.

A.- En el sobre "A", denominado "PROPOSICIÓN ECONÓMICA" que deberá ajustarse al modelo que figura en el Pliego de Condiciones base de la licitación. Cada licitador sólo podrá presentar una proposición.

B.- El sobre A, denominado "DOCUMENTACIÓN GENERAL" contendrá la siguiente documentación:

1.- Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, de firmante de la proposición, consistentes:

1.1.- Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios



individuales, por fotocopia compulsada por quien ostente la representación pública administrativa, o Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el Empresario fuera persona jurídica.

1.2.- Copia Notarial del Poder Bastanteado por el Secretario de la Corporación, cuando se actúa por representación y D.N.I del representante o apoderado.

1.3.- En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del RD 1098/2001, será necesario que los empresarios que deseen concurrir integrados en ella indiquen los nombres y circunstancias de los que la constituyan, la participación de cada uno de ellos, y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, caso de resultar adjudicatarios.

Cada uno de los que la compongan deberá acreditar su capacidad y solvencia conforme a los artículos 15 a 19 de la Ley y 9 a 16 del RD 1098/2001, acumulándose a efectos de la determinación de la solvencia de la unión temporal las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma, sin perjuicio de lo que para la clasificación se establece en el artículo 52 del citado RDL.

2.- Declaración responsable de licitador, haciendo constar que no se halla incurso en prohibición alguna de contratar, incluyendo la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, de conformidad con la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Excmo. Ayuntamiento de Ávila, según modelo que figura como ANEXO I.

3.- Fotocopia compulsada del resguardo acreditativo de haber depositado la garantía provisional.

4.- Cuando la empresa no esté obligada a presentar las declaraciones o documentos a que se refieren los artículos 13 y 14 del RD 1098/2001, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.

C.- En el sobre "C", denominado "PROPOSICIÓN TÉCNICA Y REFERENCIAS DE BAREMACIÓN" que deberá incorporar, y que será objeto de baremación según Anexo II del Pliego de condiciones, la siguiente documentación:

Proyecto de organización del servicio objeto del contrato con, al menos, el siguiente contenido:

- Proyecto de gestión.
- Proyecto mantenimiento específico.

- Plan de Calidad.
- Mejoras.
- Certificados de calidad.

8.c) Lugar de presentación. Secretaría General del Ayuntamiento (Unidad de Contratación) o en los lugares previstos en la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

1ª Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Ávila, Secretaría General de 9,00 a 14,00 horas.

2ª Domicilio: Plaza del Mercado Chico, 1.

3ª Localidad y código postal: Ávila - 05001

9. APERTURA DE OFERTAS.

9.a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Ávila. Salón de Sesiones.

9.b) Domicilio. Plaza del Mercado Chico, 1.

9.c) Localidad: Ávila.

9.d) Fecha: El mismo día de la calificación de la documentación general, previa convocatoria al efecto, si no existieran deficiencias subsanables o al día siguiente de finalizar el plazo de subsanación de aquellas, si las hubiera.

9.e) Hora: 13,00 horas.

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Anuncios, gastos de formalización y protocolización del contrato y cuantos otros se deriven del mismo incluidos los impuestos y tasas que procedan serán de cuenta del adjudicatario.

Ávila, 4 de julio de 2008.

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*.

Número 2.740/08

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LA ENCINILLA

EDICTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental, se expone al público el expediente instrui-



do a instancia de GRANJA LA SERRADA, solicitando ubicar en pol. 4, parcela 71 de esta localidad, la instalación o actividad de NAVE AGRARIA

Aquellas personas afectadas por la misma pueden formular, por escrito, las alegaciones que estimen pertinentes en el plazo de 20 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

San Juan de la Encinilla, a 4 de junio de 2008.

La Alcaldesa, *Ilegible*.

Número 3.040/08

AYUNTAMIENTO DE CASAVIEJA

EDICTO

En relación con el expediente que se tramita en este Ayuntamiento a instancia de DOÑA M^a JUDITH GELFO FLORES, para Construcción de una vivienda unifamiliar, en Suelo No Urbanizable de Régimen Normal, al sitio de Paraje Corralón, Polígono 3 Parcela 389 en el termino municipal de Casavieja (Ávila), se abre un período de información pública, durante un período de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que se produzca su publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 307-3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.- El expediente podrá ser consultado en la Secretaría del Ayuntamiento en días hábiles de 10 a 14 horas.

Casavieja, a 19 de junio de 2008.

El Alcalde, *Tomás del Castillo Polo*.

Número 2.048/08

AYUNTAMIENTO DE MEDINILLA

EDICTO DE APERTURA DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Solicitada licencia urbanística y ambiental a favor de D. FRANCISCO RUIZ VINUESA EN REPRESENTACIÓN DE TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA S.A

(A78923125) con DNI n.º 55.957.417 A y con domicilio a efectos de notificación en la PLAZA DE LA INDEPENDENCIA NUM 6 2801 MADRID para la implantación de ESTACIÓN BASE PARA EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES EN EL POLÍGONO 10 PARCELA NUM 63 DE ESTA LOCALIDAD.

En cumplimiento de lo previsto en el Art. 27.2 de la Ley 11/2003 de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León y de La Ley de Urbanismo de Castilla y León Ley 5/99 de 8 de abril, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

En Medinilla, a 17 de abril de 2008.

La Alcaldesa, *Soledad Muñoz Arribas*.

Número 3.193/08

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 12 de Junio se ha dictado Resolución resolviendo la declaración de caducidad de un expediente de ruina incoado contra los herederos de D. Fernando de Lucas Domingo por un edificio sito en la Calle Aquelcabos de esta localidad.

De conformidad con el artículo 326.5 del Decreto 22/2004 de 29 de Enero por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León se comunica a los interesados para que puedan presentar los recursos que estimen convenientes de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Arenas de San Pedro, 17 de junio de 2008.

El Alcalde, *Oscar Tapias Gregoris*.